

DECRETO Nº 1120

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 2 de junio de 2008.-

VISTO:

El Decreto nº 2962 de fecha 1º de Diciembre de 1997, el cual reglamenta el procedimiento para la notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra pública;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el rango de funcionarios por antes los cuales debe realizarse el acto de notificación de la cesión correspondiente;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto nº 2962 de fecha 1º de Diciembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" <u>Artículo 2º.-</u> El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el **Contador General, Subcontador General, y/o Director de Liquidaciones**, dejándose constancia en el acta notarial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado."

Artículo 2º.- Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.



Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal